

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2025-0043-RL

Puerto Quito, 13 de febrero de 2025

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PUERTO QUITO**

Resolución Legislativa

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez en mi calidad de Secretaria General del Concejo Municipal de Puerto Quito, Certifico:

Que el pleno del Concejo Municipal de Puerto Quito, en Sesión Ordinaria de fecha trece de febrero de dos mil veinte y cinco, con la presencia de los concejales señoras y señores: Sr. Lenin Edwin Barragán Brito, Sra. Erika Marisol Jaramillo Cango, Lcda. Mercedes Mireya Valencia Castillo, Sra. Nancy Marisol García García, y Sra. Mercy Marisol Verdezoto Sánchez delegada del Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines, Alcalde del Cantón para que presida la sesión, entre otros aspectos resolvió:

CONSIDERANDO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226, expresa, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

QUE, el Art. 227 ibídem determina. - *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, en su Art. 7.- señala. *“Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.*

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2025-0043-RL

Puerto Quito, 13 de febrero de 2025

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

QUE, el COOTAD, en su Art. 57 determina.- Atribuciones del concejo municipal.- “Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*
- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;*
- r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;”*

QUE, el Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejales.- Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,*

QUE, el Art. 323 Ibídem determina.- “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”

QUE, el “Art. 326.- Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”

**LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2025-0043-RL

Puerto Quito, 13 de febrero de 2025

DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO.

QUE, la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Puerto Quito, indica en su Art. 15.- *Organización de las Comisiones Permanentes.- Tendrán la calidad de comisiones permanentes las siguientes:*

- a) La Comisión de Mesa;*
- b) De Planificación, Presupuesto, Territorialidad y Transporte;*
- c) De Participación Ciudadana, Igualdad y Género;*
- d) De Legislación y Fiscalización;*
- e) De Gestión Ambiental, Salubridad y Riesgos;*
- f) De Obras Públicas;*
- g) De Cultura y Turismo;*
- h) De Deporte y Recreación;*

Las comisiones permanentes podrán integrar los Consejos, Comités o donde requieran de su participación determinadas en ordenanzas, en caso de no existir alguna comisión específica, la integrará la que más se asemeje al tema.

QUE, el Art. 76.-Actos Decisorios.- *El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones.*

“DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

SEGUNDA.- *Una vez publicada la presente Ordenanza en el Registro Oficial, se deberá elegir las comisiones permanentes.*

Que, con Memorando Nro. GADMCPQ-SG-2025-0018-M de fecha 21 de enero de 2025, la Secretaria de Concejo Municipal notificó a todos los concejales y Directores, que la ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO. NRO. 13-2024, consta publicada en el Registro Oficial el día lunes 20 de enero de 2025, en la Edición Especial N° 1818.

En ejercicio de las atribuciones que confiere el COOTAD, en sus Arts. 56 y 57 literal a), expide la siguiente Resolución:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO
RESUELVE:**

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2025-0043-RL

Puerto Quito, 13 de febrero de 2025

CONFORMAR LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE ACUERDO AL ART. 15 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO NRO. 13-2024, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL EL DÍA LUNES 20 DE ENERO DE 2025, EN LA EDICIÓN ESPECIAL N° 2018:

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, TERRITORIALIDAD Y TRANSPORTE.	
PRESIDENTE:	SRA. MARISOL VERDEZOTO
MIEMBRO	LCDA. MIREYA VALENCIA
MIEMBRO	SR. RENE VÉLEZ
COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y GÉNERO	
PRESIDENTE:	LCDA. MIREYA VALENCIA
MIEMBRO:	SR. RENE VÉLEZ
MIEMBRO:	SRA. MARISOL VERDEZOTO
COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN	
PRESIDENTE:	AB. ERIKA JARAMILLO
MIEMBRO:	SR. LENIN BARRAGÁN
MIEMBRO:	LCDA. MIREYA VALENCIA
COMISIÓN PERMANENTE DE GESTION AMBIENTAL, SALUBRIDAD Y RIESGOS	
PRESIDENTE:	SR. LENIN BARRAGÁN
MIEMBRO:	AB. ERIKA JARAMILLO
MIEMBRO:	SR. RENE VÉLEZ
COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS	
PRESIDENTE:	SR. RENE VÉLEZ
MIEMBRO:	LCDA. MIREYA VALENCIA
MIEMBRO:	SRA. MARISOL VERDEZOTO
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y TURISMO	
PRESIDENTE:	LCDA. MIREYA VALENCIA
MIEMBRO:	SRA. MARISOL VERDEZOTO
MIEMBRO:	SR. RENE VÉLEZ
COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES Y RECREACIÓN	
PRESIDENTE:	SR. RENE VÉLEZ
MIEMBRO:	LCDA. MIREYA VALENCIA
MIEMBRO:	SRA. MARISOL VERDEZOTO

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2025-0043-RL

Puerto Quito, 13 de febrero de 2025

Decisión tomada por unanimidad, la cual fue notificada a la Sra. Mercy Marisol Verdezoto Sánchez, delegada del Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines, Alcalde del Cantón para que presida la sesión, quien dispuso su publicación en los medios previstos para el efecto. - Puerto Quito, 13 de febrero de 2025.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Priscila Mariuxi Ordoñez Ramirez
SECRETARIA GENERAL

Copia:

Señor Ingeniero
Cesar Raul Aguilera Matamoros
Director de Obras Públicas

Señor Abogado
Edison Pablo Caiza Toapanta
Procurador Síndico

Señor Magíster
Freddy Augusto Brotons Salvador
Director de Gestión Ambiental

Señor Doctor
Johmson Ritter Gomez Ruales
Director Administrativo

Señor Licenciado
Klever Orlando Caiza Parra
Director de Gestión de Turismo

Señor Licenciado
Santiago Xavier Mancheno Perez
Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial

Señor Economista
Walmore Ildauro Jativa Ramirez
Director Financiero

Señor
Wilson Leodan Veloz Camacho
Director de Gestión de Desarrollo Comunitario